

PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA EN RELACION CON LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto y, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y responsable de formular y notificar la propuesta de resolución definitiva,

PROPONE

1. Conceder las subvenciones del Proyecto ICEX Vives, a los siguientes solicitantes, ordenados por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración. Las prácticas deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2024:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
49114929Q	29.966,67 €	SUIZA - RESA ASESORAMIENTO E INVERSION, SL	9	2,27
47432165R	17.475,00 €	PORTUGAL - GRUPO KONECTANET, SL	9	0
73051796R	19.000,00 €	BÉLGICA - ARGOS CONSULTING NETWORK, SL	8	0
79055018Q	24.000,00 €	DINAMARCA - LDA AUDIOTECH, SL	9	1,5
48716210W	34.275,00 €	QATAR - ACCIONA FACILITY SERVICES, SA	9	0
77016294N	17.533,33 €	ITALIA - NH HOTEL GROUP, SA	8	0
48022365K	23.175,00 €	HONDURAS - DT GLOBAL IDEV EUROPE, SL	9	0
45193349M	22.227,17 €	CANADÁ - LIGHT BRIDGES, SL	9	2,27
47443156K	23.175,00 €	MÉXICO - TECNOLOGIAS AVANZADAS INSPIRALIA, SL	9	0
48718007M	17.475,00 €	PORTUGAL - SERVICIO DE CERTIFICACION CAEE, SL	9	0
51546711P	19.275,00 €	TAILANDIA - MELIA HOTELS INTERNATIONAL, SA	9	0
53613739A	20.550,00 €	AUSTRIA - TECNOLOGIAS AVANZADAS INSPIRALIA, SL	9	0
77843453E	21.300,00 €	MALTA - VEN A MALTA	9	0



2. Considerar desistido al siguiente solicitante, por no subsanar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la subvención:

DNI / NIE / Pasaporte	Requisitos no cumplidos
47563371S	Estar en posesión de una titulación universitaria de grado y/o de máster, o de formación profesional media o superior.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8 de la Convocatoria de 15 de diciembre de 2022, la cuantía máxima de la subvención será diferente según el destino. El importe por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y manutención durante las prácticas y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La presente propuesta se notificará a los interesados, para que comuniquen su aceptación a través del correo gestion.icexvives@icex.es, en el plazo máximo de diez días hábiles desde el día siguiente a la notificación.

Las propuestas de resoluciones definitivas no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Una vez aceptada la propuesta de resolución definitiva, se dictará resolución definitiva de concesión, que será notificada al beneficiario mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX www.icex.es.

En Madrid, en fecha de firma electrónica

Mar García Mendoza
Subdirección de Coordinación del Proyecto ICEX
Vives
Dirección Ejecutiva de Formación
ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E

